



Ayuntamiento de Lebrija

BANDO

Feria 2019

DON JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA (SEVILLA)

HACE SABER

Que durante el plazo comprendido entre el **día de la fecha y el 12 de agosto**, ambos inclusive, podrá solicitarse las parcelas de terrenos para la instalación de **CASSETAS PARTICULARES Y PÚBLICAS** para la Feria de 2019.

Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Información del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica en la dirección sede.lebrija.es (Presentación de escritos). Tal como establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas están obligados a presentar la solicitud electrónicamente las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica.

A) CASSETAS DE TITULARIDAD TRADICIONAL

Aquellos titulares de parcelas que la tienen concedida de años anteriores. La documentación a presentar junto a la solicitud del terreno:

- Ingreso pago de los terrenos
- Ingreso pago energía eléctrica
- Ingreso pago vigilancia
- Copia del Seguro de Responsabilidad Civil y Accidente

Los adjudicatarios de terrenos que **no realicen** su petición, en el plazo antes indicado, se entenderá que renuncia a la adjudicación y titularidad del terreno que, en régimen de cesión y uso, tienen adjudicados para y durante la feria.

B) CASSETAS DE NUEVA FORMACIÓN

Las solicitudes que se presenten en petición de parcelas para la instalación de nuevas casetas, tanto particulares como públicas. Debiendo de presentar, si es particular: relación nominal con firma de los componentes de la citada Caseta y si es pública la documentación: alta en el I. A. E., alta de Autónomo, seguro R. C. y demás documentación necesaria, a tanto a nivel de la U. E., Nacional, Regional, Local para el desarrollo de la actividad.

Quedando ambas supeditadas a la disponibilidad de terreno para el presente ejercicio.

C) SOLICITUDES DE CESIÓN DE LA PARCELA POR UN AÑO U OTRAS

Las Casetas que por cualquier circunstancia deseen poner la parcela adjudicada a disposición del Ayuntamiento, por un año o dos alternativos como máximo, deberán de presentarlo por escrito en el Registro General del Ayuntamiento en **plazo máximo hasta el 23 de julio del año en curso**, transcurrido el cual no se admitirá ni podrá atenderse solicitudes de cambios, cesión, etc.

Todas las casetas deberán suscribir seguro de responsabilidad civil propio o que puedan ocasionar a terceros, conforme se establece en DECRETO 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Los adjudicatarios, particulares o entidades, y los socios o componentes de Caseta quedan obligados al cumplimiento de cuantas normas de organización se promulguen o editen por el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE,

Código Seguro De Verificación:	VxhupEzDAIsqaWV3nKTNcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2019 13:21:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VxhupEzDAIsqaWV3nKTNcg==		

